



D/233

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2025-3-41-0001163

Montevideo, **19 MAR. 2026**

VISTO: la gestión promovida por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias por la cual da cuenta de la solicitud presentada por parte de Puerta del Sur S.A. (Concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso"), relativa a la actualización de los valores monetarios a que refiere el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", a fin de aprobar el nuevo Índice Global (IG) y proceder a la actualización de los precios del Anexo F, canon mínimo y Unidad de Trabajo, previstos en dicho Régimen;

RESULTANDO: I) que el punto 4.13 del mencionado Régimen de Gestión Integral, aprobado por Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, establece que el Poder Ejecutivo anualmente podrá autorizar la actualización de los precios del Anexo F y del canon del numeral 4.7 del citado Régimen, de conformidad con las variaciones de los índices que se individualizan en la citada previsión contractual;

II) que el 16 de setiembre de 2025, la empresa Puerta del Sur S.A. formalmente presentó ante la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, creada por el Decreto N° 376/002 antes mencionado, su propuesta de fijación del nuevo valor del Índice Global (IG), entendiendo que debe fijarse el mismo en 1,03876;

III) que la citada Unidad de Control se ha expresado en relación a la propuesta presentada, en el sentido de aconsejar la aprobación el Índice Global en 1,03876, indicando que deberá tenerse en cuenta el numeral 4.13 del Régimen de Gestión Integral, que establece un plazo de 30 (treinta) días para aprobar formalmente la propuesta referida, ya que en caso contrario se dará por

aprobada la misma, estimando a su vez que corresponde proceder a la aprobación de los nuevos valores de los precios del Anexo F, Unidad de Trabajo y del canon respectivo;

CONSIDERANDO: que en atención a la facultad prevista en el numeral 4.13 del Régimen de Gestión Integral y sin perjuicio de la aprobación tácita que prevé la normativa, corresponde en esta instancia autorizar la actualización del Índice Global (IG), renovando los precios previstos en el Anexo F, así como el valor de la Unidad de Trabajo y canon mínimo previsto por el numeral 4.7 del referido Régimen;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, por el Departamento Jurídico – Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco “Gral. Cesáreo L. Berisso”, aprobado por el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002 y sus modificativos;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. Ratifícase el nuevo valor del Índice Global (IG) previsto en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco “Gral. Cesáreo L. Berisso” aprobado por Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, el que queda establecido en 1,03876.

ARTÍCULO 2º. Establécese que los nuevos valores de los precios previstos en el Anexo F “Cuadro de Precios” del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco “Gral. Cesáreo L. Berisso” calculados por la aplicación del Índice Global fijado por el artículo 1º, de acuerdo con el Cuadro de Precios que se anexa al presente Decreto y que se considera parte integrante del mismo, entraron en vigencia el día 1º de noviembre de 2025.

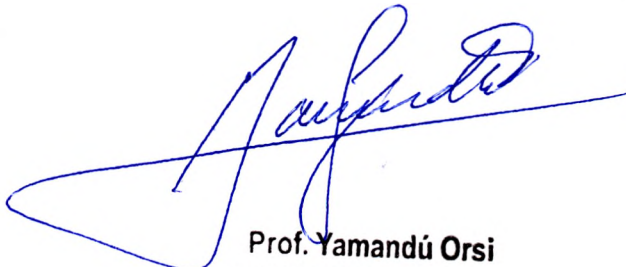
ARTÍCULO 3º. Comuníquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacioanl pase a la Unidad de Control de Gestión



Ministerio de Defensa Nacional

Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias para la notificación a la interesada. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


GABRIEL ODDONE

DJN/SECC.JUR
CG/cvv


LUCÍA ETCHVERRY



Ministerio de Defensa Nacional

CUADRO DE PRECIOS ACTUALIZADOS Puerta del Sur S.A.

ANEXO F. CUADRO DE PRECIOS

PRECIO POR ATERRIZAJE (en U\$S)			
Peso de la aeronave en toneladas	Paramétrica 2025		
Hasta 10	69,97	1,03876	72,68
Más de 10 hasta 20	356,79	1,03876	370,62
Más de 20 hasta 30	445,37	1,03876	462,63
Más de 30 hasta 70	666,92	1,03876	692,77
Más de 70 hasta 170	942,07	1,03876	978,58
Más de 170	1.282,53	1,03876	1.332,24

PRECIO POR SERVICIO DE EMBARQUE (en U\$S)				
	Paramétrica 2025			
Pasajeros de Puente Aéreo	26,18	1,03876	27,19	
Pasajeros Cabotaje	4,66	1,03876	4,84	
Pasajeros Internacionales	58,40	1,03876	60,66	

PRECIOS POR RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN TIERRA A AERONAVES, A COBRARSE A QUIENES PRESTEN DICHO SERVICIO (en U\$S)

A) Por servicios prestados a aeronaves de transporte de pasajeros o pasajeros y carga

Aeronaves	Paramétrica 2025					
	Trans.	Term.	IG	Trans.	Term.	
Hasta 10 asientos	7,00	11,63	1,03876	7,27	12,08	
De 11 a 30 asientos	21,02	31,47	1,03876	21,83	32,69	
De 31 a 90 asientos	41,97	52,39	1,03876	43,60	54,42	
De 91 a 150 asientos	62,97	83,93	1,03876	65,41	87,18	
De 151 a 250 asientos	125,92	167,91	1,03876	130,80	174,42	
De 251 asientos en adelante	188,89	209,89	1,03876	196,21	218,02	

B) Por servicios prestados a aeronaves de carga pura

Aeronaves	Paramétrica 2025					
	Trans.	Term.	IG	Trans.	Term.	
Hasta peso máximo de despegue de 5.700 Kg	11,65	23,35	1,03876	12,10	24,25	
Hasta tipo similar B-737, B-727 o similar	83,93	94,53	1,03876	87,18	98,19	
B-767, DC-8 o similar	104,95	125,97	1,03876	109,02	130,85	
DC-10, MD-11, B-747, A340 o similar	141,09	188,94	1,03876	146,56	196,26	

PRECIOS A LA CARGA (en U\$S)

CARGA DE IMPORTACIÓN, TRANSITO Y ADM TEMPORARIA			
	Paramétrica 2025		
1,1 Cargo Fijo Por Cada Documento (Guía)			
De 1 a 5 días	10,48	1,03876	10,89
6 en adelante	16,32	1,03876	16,95
1,2 Cargo variable por peso y permanencia			
1 a 300 kgs (por kg y por día)	0,023	1,03876	0,024
Más de 300 kgs (por kg y por día)	0,033	1,03876	0,034
1,3 Cargo variable por valor aduanero y permanencia			
Cada 5 días de permanencia	0,17% adic		

CARGA DE EXPORTACION POR PALETIZAJE Y CONTENERIZACION			
	Paramétrica 2025		
Hasta 50 kg	11,67	1,03876	12,12
Más de 50 kgs hasta 100 kgs	13,98	1,03876	14,52
Más de 100 kgs (tarifa por kg)	0,0847	1,03876	0,0880

TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES			
	Paramétrica 2025		
Traslado a depósito	2,34	1,03876	2,43
Custodia del contenedor (por día)	2,34	1,03876	2,43

CANON			
	Paramétrica 2025		
CANON MINIMO	5.829.706,56	1,03876	6.055.641,02
CANON POR UNIDAD DE TRABAJO	5,36	1,03876	5,57
CANON LOGISTICO	0,76	1,03876	0,79

SISCA		Param. 2025		Desde	Hasta
Tarifa seguridad pasajeros		7,37	1,03876	7,66	01/02/2018 31/01/2023
Tarifa seguridad pasajeros		9,21	1,03876	9,57	01/02/2023 31/01/2028
Tarifa seguridad pasajeros		11,52	1,03876	11,97	01/02/2028

SISCA		Param. 2025			
Importación		0,0722	1,03876	0,0750	
Exportación		0,0258	1,03876	0,0268	

PRECIO POR APOYO AL ATERRIZAJE (en U\$S)			
Peso de la aeronave en toneladas	Paramétrica 2025		
Hasta 10	0,00	1,03876	0,00
Más de 10 hasta 20	0,00	1,03876	0,00
Más de 20 hasta 30	75,26	1,03876	78,18
Más de 30 hasta 70	112,70	1,03876	117,07
Más de 70 hasta 170	159,20	1,03876	165,37
Más de 170	216,74	1,03876	225,14